

Objeto:

Red Federal:
Relevamiento de los
procedimientos
administrativos y de
control interno,
relacionados con el
Programa
Presupuestario 23 -
Acciones de
Capacitación Laboral.

Período auditado:

1° de enero al 31 de
diciembre de 2018.

Normativa relevante:

Resoluciones N° 152-
SGN/02, N° 497-
MTEYSS/08, N° 3-
SGN/11 y N° 764-SE/11.
Convenio Marco N°
37/16.
Protocolo Adicional N°
2/17.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Natalia LÓPEZ
Valeria TIBALDI
Sandra CAPDEVILA
Mariana MARTINEZ

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 129/18****Ministerio de Educación e Innovación****Alcance:**

Las tareas de campo fueron realizadas entre los días 21 de diciembre de 2018 y 4 de abril de 2019, en la Gerencia Operativa de Formación Laboral (en adelante, GOFLA) dependiente de la Subsecretaría de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional, en el Área de Financiamiento Nación, ambos en la órbita del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, MEIGC) y en la Dirección General Empleo (en adelante, DGEMP), dependiente de la Subsecretaría Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, MGGC).

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) La GOFLA no cuenta con manuales de normas y procedimientos formalmente aprobados, que definan y asignen las tareas y responsabilidades inherentes al área, normaticen los procedimientos y métodos de trabajo (artículo 122, inciso 1) de la Ley N° 70), a fin de facilitar las funciones específicas de las personas que participan en el proceso, y acotar los tiempos de planificación, ejecución y supervisión de las acciones para la implementación del Protocolo Adicional N° 2/17.
- b) Se verificó, mediante el relevamiento de la "Nómina de beneficiarios" proporcionada por el auditado, que el MEIGC no alcanzó a incorporar en los cursos de Formación Profesional, la cantidad de participantes previstos en el Anexo I del Protocolo Adicional N° 2/17.
- c) Se constataron diferencias entre la cantidad de beneficiarios incluidos en el archivo "Tablero 674 - Conv 31-16 PA2-2018", remitido en formato Excel por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo (UAISGTYE) dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, y los informados por el MEIGC mediante el archivo "Nómina de beneficiarios", lo que evidencia una falta de mecanismos de control interno en lo que respecta a la integridad de los archivos adjuntados por el organismo auditado.
- d) Del análisis del archivo "Nómina de beneficiarios" remitida por el MEIGC mediante Nota N° 35.231.790-SSCDFTP/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, se verificaron inconsistencias y deficiencias formales respecto de los datos contenidos en dicho archivo.
- e) Se verificaron inconsistencias entre la información recabada a través de la consulta de los libros de inscriptos en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en el Centro de Formación Profesional N° 1 y lo informado por el

- MEIGC mediante el archivo “Nómina de beneficiarios”.
- f) De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, se verificó que se imputaron gastos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$433.980.-), relacionados con la puesta en marcha de las acciones previstas en el Protocolo, en una cuenta escritural distinta a la establecida en el punto D) de la cláusula NOVENA del mencionado Protocolo.
 - g) Mediante el relevamiento realizado sobre las erogaciones efectuadas por el MEIGC, se evidenció una inadecuada planificación en lo relativo a los recursos necesarios para llevar adelante las acciones derivadas de la primera etapa del Protocolo, toda vez que solamente respecto del pago del equipo de trabajo (punto 4, cláusula TERCERA de Protocolo Adicional N° 2/17), se abonaron PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$831.979.-), excediendo en PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$138.379.-), la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$693.900.-) correspondientes a la primera cuota recibida.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En el marco de las tareas de auditoría llevadas a cabo por este Organismo de Control, se destaca el trabajo conjunto que realizan el Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en la implementación de acciones específicas en materia de formación profesional destinadas a mejorar la empleabilidad de la población perteneciente a grupos vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante ello, resulta necesario arbitrar los medios tendientes a intensificar los mecanismos de control en la carga de datos de los beneficiarios en el “*Sistema de Registro GOET*”. De igual manera, reforzar la comunicación entre las áreas intervinientes en la formación profesional.

Asimismo, se recomienda dar cumplimiento al Protocolo Adicional N° 2/17 en cuanto a la registración y seguimiento de los movimientos en las cuentas escriturales a fin de evitar errores de imputación presupuestaria.

Como corolario, se considera necesario para futuros compromisos, ajustarse a lo establecido en los mismos, implementando los controles necesarios para asegurar la eficacia, eficiencia y economía de las actividades que se suscriban.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 129/18.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.